



Radicado: 2019-00439-00 (R. I. 16417)
Demandante: DAMARIS Y LICET VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Demandados: FABIAN TORRES VILLAMIZAR y OTROS.
Causante: ANDULFO TORRES GARCIA
Proceso: FILIACION

San José de Cúcuta, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe pericial procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal, en el cual señala que el causante ANDULFO TORRES GARCIA no se excluye como padre biológico de DAMARIS VILLAMIZAR VILLAMIZAR y LICET VILLAMIZAR VILLAMIZAR, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a las partes, para lo que consideren pertinente.

Se advierte a las partes que en caso de silencio se proferirá la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ